Contrato CD N° 02/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela**, con **RUC N° 1591893-9,** domiciliada en la calle Tobatí c/ Amancio González y William Richarson de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Miguel Antonio Reynal Vela,** con Cédula de Identidad N° 1.591.893, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"SERVICIO DE GRÚA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Servicio de Grúa - Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 288 de fecha 03 de febrero de 2014 y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*220*	*10*	*1*	*99*	*70.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 218, con el ID N° 266.585.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 218 "Servicio de Grúa" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 288 de fecha 03 de febrero de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MECANICA INTEGRAL
Topo Car
CHAPERÍA Y PINTURA
METALÚRGICA EN GENERAL
SERVICIO DE GRUA
Tel. 358 - 308

203

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 El detalle de los servicios y precios, se establece a continuación:

Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Traslado de vehículos con las siguientes características dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana			
Vehículos con ruedas hasta 2500 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km.	1	550.000	550.000
Vehículos con ruedas hasta 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Vehículos con ruedas mayores a 4000 kg.- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Vehículos destruidos con o sin ruedas- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Vehículos siniestrados en la vía Publica- Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Cotización por Excedente			
Cotización por Km. Excedente, para vehículos y camionetas- a partir de 21 Km. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	9.000	9.000
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para camiones Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	15.730	15.730
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para tracto camiones y doble ejes. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	16.500	16.500
Cotización por Km. excedente- a partir de 21 Km. Para carretas. Del Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	16.500	16.500
Costo por demora			
Costo por cada hora de demora	1	110.000	110.000
Traslados			
Traslado de motores Gran Asunción y Área Metropolitana hasta 20 Km.	1	550.000	550.000
Traslado de maquinarias pesadas hasta 4,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitanta, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Traslado de maquinarias pesadas hasta 10,000 Kg. Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	770.000	770.000
Traslado de lanchas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	440.000	440.000
Traslado de lanchas sin ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	440.000	440.000
Traslado de Colectivos con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	770.000	770.000
Traslado de Tracto Camión doble eje y sencillo con ruedas Gran Asunción y Area Metropolitana, hasta 20 Km	1	880.000	880.000
Traslado de Camiones sencillo y doble eje con ruedas Gran Asunción y Area Metropolitana, hasta 20 Km	1	880.000	880.000
Traslado de Carretas con ruedas Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	880.000	880.000
Traslado de Contenedores con ruedas hasta 20 mts. de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	1.100.000	1.100.000
Traslado de Contenedores con ruedas hasta 40 mts de largo Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	1.980.000	1.980.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MECÁNICA INTEGRAL
CHAPERÍA Y PINTURA
METALURGICA EN GENERAL
SERVICIO DE GRUA
Tel.: 558 - 308

Traslado de Lote de Motocicleta y/o biciclos en general de todas las marcas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	770.000	770.000
Traslado de carcasa de motos Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	330.000	330.000
Traslado de Esqueleto de Motocicleta Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	330.000	330.000
Traslado de Chatarra de Motocicletas; hasta 20 Km	1	330.000	330.000
Traslados de tractores, hasta 20 Km	1	880.000	880.000
Carcaza de vehículos, hasta 20 Km	1	550.000	550.000
Traslados de biciclos, hasta 20 Km	1	330.000	330.000
Traslado de Lote de Chatarras de Motocicletas hasta 20 unidades Gran Asunción y Área Metropolitana, hasta 20 Km	1	770.000	770.000

***Monto mínimo**	**62.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**125.000.000 Gs.**

5.2 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 62.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes cincuenta y cinco millones (Gs. 55.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta Corriente N° 16-893560-05.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario para cumplir con el servicio de grúa, una vez que haya recibido la orden de servicio.

7.2 Lugar de prestación de los servicios: conforme a las solicitudes de las distintas dependencias de las Fiscalias del Área Metropolitana y Regional.

7.3 La empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El área de cobertura es a nivel nacional.
- Brazo hidráulico para alzar los vehículos destrozados.
- Plataformas deslizantes.
- Guinchos para estirar vehículos

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MECÁNICA INTEGRAL
CHAPERÍA Y PINTU
METALÚRGICA EN GENE
SERVICIO DE GRUA
Tel.: 558 - 308

- Guinchos para ajustar vehículos
- Carritos para el traslado de vehículos con la dirección bloqueada.
- Compresor.
- Gato mecánico grande tipo yacaré.
- Vehículos con capacidad para trasladar: automóviles, camionetas, motocicletas, tractores, biciclos, carcasa de motos, carcasa de vehículos, esqueletos de motocicleta, chatarras de motocicletas, motores, maquinarias pesadas, lanchas, colectivo, tracto camión, camiones, carretas, contenedores y otros.
- La empresa deberá además tener la capacidad de atender las necesidades de por lo menos 3 (tres) solicitudes en simultáneo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa junto con la Dirección del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o items que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2 La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

9.3 La liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios solicitados y/o no prestados.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MECÁNICA INTEGRAL
CHAPERÍA Y PINTURA
METALÚRGICA EN GENERAL
SERVICIO DE GRUA
Tel.: 558 - 308

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Miguel Antonio Reynal Vela
TOPO CAR

MECÁNICA INTEGRAL
CHAPERÍA Y PINTURA
ELECTRÓNICA EN GENERAL
ALQUILER DE GRUA
Tel.: 550-308